

9 de noviembre de 2017

La ACODECO multa por faltas a la Ley 6 de 1987

La Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) ha sancionado a 261 agentes económicos por incumplimiento de la Ley 6 de 1987, en beneficio de los jubilados, pensionados y tercera edad.

El administrador general, Oscar García Cardoze, destacó la fiscalización del cumplimiento de los beneficios a jubilados, pensionados y personas de la tercera edad, señalados en la Ley 6 de 1987, es una labor diaria que ejecuta esta institución y que también requiere del apoyo de esta población en reportar las anomalías.

El total de multas registrado en hasta el 9 de noviembre de 2017 es de B/.47,425.00. Como es de conocimiento general, de acuerdo a esta legislación, la ACODECO es la entidad encargada de fiscalizar el cumplimiento de los descuentos y demás beneficios a que tienen derecho los ciudadanos jubilados, pensionados y de la tercera edad (55 años o más si son mujeres, 60 años o más en los varones).

Cabe señalar que las recaudaciones por estas multas que impone la ACODECO, depositada a la cuenta del Fondo Especial de Jubilados y Pensionados (FEJUPEN).

Respecto a los establecimientos, según el Tablero de Multas (en primera instancia), disponible en www.acodeco.gob.pa, los principales motivos (por multas impuestas) se describen en la siguiente tabla.

Beneficios para jubilados, pensionados y 3era. edad (Ley 6 de 1987)		
MOTIVOS ▼	MULTAS	MONTO (B\.)
Restaurantes y comidas rápidas con franquicias	136	20,350.00
Tasa de interés	13	9,100.00
Otros	44	6,325.00
Hoteles, moteles y pensiones	18	3,250.00
Hospitales y clínicas privadas	17	3,175.00
Farmacias	8	1,175.00
Transporte público	7	1,100.00
Hospitales y clínicas privadas Servicios médicos	2	600.00
Sin Letrero	3	550.00
Servicios técnicos y profesionales	4	450.00
Servicios médicos	2	400.00
Medicamento	2	350.00
Préstamos personales y comerciales	2	250.00
Consumo de energía eléctrica	1	250.00
Descuento en consumo de agua - Ley 6	2	100.00
TOTAL	261	47,425.00